

## BOLETÍN DE PRENSA

### Pronunciamiento frente a la “Ley Orgánica Para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso”

Más de 30 organizaciones ecologistas de todo el país, quienes hacemos parte de la Alianza Basura Cero Ecuador, estamos en alerta por el “Articulado Final del proyecto de Ley Orgánica Para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso”

Nuestro país entierra más del 95% de los residuos recolectados, los sistemas de disposición final están al borde del colapso, y no existen garantías legales para el movimiento reciclador. Enfrentamos una crisis socio sanitaria que debe ser atendida de manera urgente mediante la reducción drástica en la generación de residuos, entre otras estrategias. Por lo tanto, consideramos que esta Ley, de la forma en la que se propone, constituye un retroceso para quienes apostamos por una transición a modelos de Basura Cero y al trabajo que ya han adelantado algunos municipios en el país en esta materia. Nos preocupa que la presión de la industria del plástico haya primado por sobre los Derechos de la Naturaleza y la salud de las personas.

Apelamos con urgencia a que se realicen cambios. A continuación, nos permitimos puntualizar los más importantes:

1. Prohibición total del poliestireno expandido (también conocido como espuma flex) en el plazo máximo de un año (12 meses): Se trata de un material que no es biodegradable ni reciclable, por tanto, genera un residuo insostenible. Se utiliza sólo por unos minutos para el transporte de alimentos mientras permanece en el medio ambiente por más de 500 años constituyendo un grave problema en la disposición final. Además, el uso de este material supone riesgos para la salud humana por la transferencia de químicos del envase a los alimentos. El poliestireno expandido, ha sido declarado como “posiblemente cancerígeno” por la OMS y está prohibido para el transporte de alimentos en varias partes del mundo. El hecho de todavía permitir su consumo con porcentajes de material reciclado de hasta 18% en 48 meses es inadmisibles.
2. La medida de exigir la incorporación gradual y progresiva de material reciclable en los plásticos de un solo uso no reduce la generación ni el consumo de los mismos. Además, muchos de estos no pueden ser reciclados ya que nos son recuperados. Se debe promover la transición gradual y progresiva para la **eliminación de la producción, comercialización y distribución** de los plásticos de un solo uso, llegando a la eliminación de al menos el 70% de estos en los próximos 48 meses, incentivando el uso de envases reutilizables y desincentivando y sancionando la generación-distribución-consumo de plásticos de un solo uso.
3. Actualmente en el mercado ya están en uso fundas plásticas de acarreo con 70% de material reciclado, no hay motivo para este retroceso en el porcentaje.
4. Prohibir que los plásticos de un solo uso terminen en plantas de coprocesamiento. Está bien documentado que la quema de plásticos genera grave contaminación atmosférica con nanopartículas, dioxinas, bencenos y furanos que son sustancias cancerígenas y teratogénicas.
5. Prohibir la importación de residuos plásticos como materia prima para elaboración de plásticos de un solo uso.
6. Las ordenanzas vigentes de los municipios no pueden excederse en los tiempos establecidos por la ley nacional, deben ajustarse a lo dispuesto en la ley.

Este pronunciamiento, por los argumentos expuestos, constituye un llamado al Ejecutivo para **vetar parcialmente** la ley.

Quito, 16 de noviembre de 2020

Puedes acceder a la carta completa en el siguiente [VÍNCULO](#)

Contacto: María Esther Briz

Teléfono: 0994621993

Correo: [info@alianzabasuraceroecuador.com](mailto:info@alianzabasuraceroecuador.com)